



ORD. N° 000384 /

ANT.: Su oficio N° 1210 de fecha 22.05.2014, en que rectifica Oficio N° 326/2013 y solicita informe favorable para entregar en comodato inmueble que se indica a Organización Social y Cultural "Apandía".

MAT.: Adjunta Informe N° 012/2014.

IQUIQUE, 27 MAYO 2014

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio N° 1210 de fecha 22.05.2014, en el que solicita autorizar la entrega en comodato de un inmueble de propiedad de SERVIU, por 10 años, a la "Organización Social y Cultural APANDIA", para el uso exclusivo de atención a niños que presentan trastornos graves de comunicación, como Síndrome Difásico, Síndrome de Asperger y Autismo severo.
2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

<u>Denominación</u>	Calle Arturo Fernández N° 452, Sitio 14 de la Mz. 264 de la Comuna de Iquique.
<u>Dominio</u>	Inscrito a nombre de SERVIU, Fojas 1153 N°1872, año 2013, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
<u>Superficie</u>	41,52 m²
<u>Tasación de Terreno</u>	452,63 UF
<u>Rol de Avalúo</u>	264-14
3. Al respecto se adjunta Informe N° 012, de fecha 27 de Mayo de 2014, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de este Servicio, en que se indica favorablemente su solicitud.
4. Se hace presente que en dicho préstamo de uso deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular N° 016 de 21.03.2013.

Saluda atentamente a Ud.,



JCPS/VGC/MEJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





INFORME TERRENOS SERVIU

INFORME D-DUI N° 012 / 2014

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 1210 de fecha 22.05.2014 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la entrega en comodato de un inmueble, ubicado en Calle Arturo Fernández N° 452, Barrio Plaza Arica de la comuna de Iquique.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N° 326, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo en **comodato por un periodo de 10 años** a la **“Organización Social y Cultural APANDIA”**, para el uso exclusivo de atención a niños que presentan trastornos graves de comunicación, como Síndrome Difásico, Síndrome de Asperger y Autismo severo.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

<u>Denominación</u>	Calle Arturo Fernández N° 452, Sitio 14 de la Mz. 264 de la Comuna de Iquique.
<u>Dominio</u>	Inscrito a nombre de SERVIU, Fojas 1153 N°1872, año 2013, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
<u>Superficie</u>	41,52 m ²
<u>Tasación de Terreno</u>	452,63 UF
<u>Rol de Avalúo</u>	264-14

Cabe indicar, que mediante Resolución Exenta N° 588 de fecha 20.05.2014, que modifica la Resolución Exenta N°0033 de fecha 10.01.2014, SERVIU Tarapacá declara **imprescindible** el inmueble previamente señalado.

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso indicado en el punto 1, según los criterios establecidos en CIRC. N°016 y la legalidad vigente, Comodatos, del Ítem III Administración de Inmuebles SERVIU. Y en relación a que la solicitud de vigencia del contrato de Comodato es de 10 años, la determinación de la conveniencia de celebrar dicho contrato queda radicado en ésta Secretaría Regional Ministerial.

En el ámbito de competencias de este Departamento y según los antecedentes entregados por SERVIU Región de Tarapacá, cabe señalar que en relación a que se cumple con los antecedentes señalados en la Circular N° 16 para el caso en que la

vigencia de comodato se extienda más allá de 5 años y hasta un máximo de 10 años.

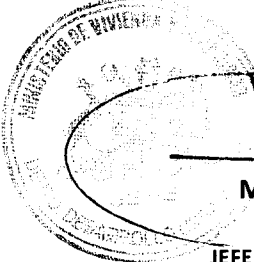
En atención al informe de Conveniencia Comodato, elaborado por SERVIU, se puede señalar lo siguiente:

a) Para la ejecución del proyecto "Par Vial Arturo Fernández – Juan Martínez", se procedió a la expropiación de 13.10 m² del bien inmueble en referencia el año 2009. Posteriormente a petición de Expropiación Total por parte de la propietaria de ese entonces, SERVIU procede a expropiar y adquirir la superficie faltante de 41,52 m² el año 2011.

b) Actualmente el inmueble posee una superficie de 41,52 m² en estado de completo abandono, transformándolo en un foco de suciedad, insalubridad y depreciación de la manzana, factores que no bastando con ello, exponen al inmueble de forma inminente una toma de terceros.

2.4. Finalmente, por lo descritos en los numerales anteriores, es dable señalar que respecto de la autorización indicada en el punto 2 de su oficio de solicitud, conforme se establece en instructivo de la CIRC. N°016, es menester indicar que, la solicitud de comodato presentada por la **Organización Social y Cultural APANDIA**, cumple con los criterios de la Circular N ° 016, y por lo tanto, se emite un informe favorable a la solicitud de comodato.

Es cuanto se puede informar,



MAY LING RODRIGUEZ JOO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

IQUIQUE, 27 de Mayo de 2014
c.c. Carpeta Informes Terrenos